



RSI N°. MTPS-13-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del dieciocho de febrero del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha seis de febrero del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, a través de correo electrónico, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Acta para registrar la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Gobernación, SITRAMIG de asamblea de fecha 06/06/2014 y presentada a la Unidad de Organizaciones Sociales en fecha 12/06/2014.”*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18** de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2** de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el interesado, mediante auto de las ocho horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil quince, referente a corregir la omisión de requisito que establece el inciso tercero del artículo 66 de



la Ley de Acceso a la Información Pública concerniente a: *“Será obligatorio presentar documento de identidad.”*, así como también lo establecido en el Art. 52 del Reglamento de la referida Ley *“Las solicitudes de información que se realicen de forma electrónica tendrán que reunir todos los requisitos establecidos en la Ley. La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento”*; en fecha nueve de febrero del presente año, mediante correo electrónico el señor Cesar Alberto Menjivar Avilés, envió a esta oficina su documento de identidad en formato digital, a fin de cumplir con los requisitos para dar trámite a la solicitud de información.

- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *“Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada: Acta para registrar la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Gobernación, SITRAMIG de asamblea de fecha 06/06/2014 y presentada a la Unidad de Organizaciones Sociales en fecha 12/06/2014, según requerimiento SI-MTPS-13-2015 (SGS-132), Es información que se encuentra anexada en el expediente administrativo de este registro, dicha información se anexa en formato físico en certificación de la documentación, la cual es posible proporcionar porque el peticionario es parte de la junta Directiva del sindicato al que pertenece la información”*.
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al peticionante por ser miembro del Sindicato en mención; siendo la información proporcionada por el referido Jefe, lo cual se anexa a las presentes diligencias, en fotocopia Certificada que consta de 14 folios útiles correspondiente a la documentación *“Acta para registrar la Junta Directiva del Sindicato*





de Trabajadores del Ministerio de Gobernación, SITRAMIG de asamblea de fecha 06/06/2014, presentada al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en fecha 12/06/2014”; a tal efecto el artículo seis letra “f” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica confidencial, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a *“fotocopia certificada del acta para registrar la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Gobernación, SITRAMIG de asamblea de fecha 06/06/2014 y presentada a la Unidad de Organizaciones Sociales en fecha 12/06/2014”* (se proporciona la información en formato digital a través de correo electrónico señalado en la referida solicitud, sin embargo se hace referencia que dicha documentación se encuentra en esta oficina a disposición del interesado en su formato físico original); de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



